



BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ELECCIÓN DEL MAGO Y MAGA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024

PARTICIPANTES

PRIMERA. – Podrán presentar candidatas y candidatos, cualquiera de las personas físicas, jurídica, grupos o asociaciones, radicadas en este Municipio, hasta un número máximo de 20 por modalidad masculina y de 20 por modalidad femenina, debiendo presentarse en traje tradicional, de cualquiera de las siete islas.

SEGUNDA. – Los niños y las niñas participantes deberán tener entre cinco (5) y diez (10) años cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancia, y acreditar residencia en el municipio de Santa Cruz, como mínimo de seis meses anteriores del plazo de presentación de solicitudes. El Organismo Autónomo podrá verificar este dato mediante informe de la policía local en cualquier momento del concurso, procediendo a la descalificación en caso que incumpliera lo aquí requerido.

INSCRIPCIÓN

TERCERA. – La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 08 de abril de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

La tramitación de la solicitud se podrá gestionar desde el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/webform?formulario=t595> donde se podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Una (1) fotografía tipo postal 10x15
- 2.- Certificado de residencia del candidato o la candidata
- 3.- Fotocopia del libro de familia
- 4.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales, autorizando la participación, así como la difusión de imágenes del o de la menor según modelo adjunto. **(ANEXO)**
- 5.- Nombre de la vestimenta tradicional canaria
- 6.- Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio por participación. **(ANEXO)**
- 7.-Certificados o declaración responsable, acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener el premio. **(ANEXO).**

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas y candidatos, mediante resolución de la Presidencia en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, siendo comunicado por medios electrónicos.

ENSAYOS

CUARTA.- La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico, ya que se



realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico. El recorrido de los y las menores será marcado por la dirección artística debiendo ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico.

CONCURSO

QUINTA. – El Organismo Autónomo realizará un sorteo previo que marcará el orden de participación de los niños y las niñas participantes, por riguroso orden de registro de entrada, que marcará el orden de participación de los y las participantes, en el lugar y día que designe la Organización. Las personas participantes podrán contar con un máximo de dos acompañantes para ayudarlas a vestir.

SEXTA.- La fecha de celebración del concurso será el día 27 de abril de 2024.

JURADO

SÉPTIMA. - El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Concejal Delegado en materia de Fiestas. Estará compuesto por profesionales del sector textil, folclore y de las artes con conocimientos en la materia, en el número que estipule la organización. El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los complementos que lo componen, los criterios de valoración serán: las materias primas con las que está realizado, la confección, los complementos, el grado de similitud del traje con los antecedentes histórico, la gracia, simpatía y naturalidad, etc. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. En caso de empate, se dará prioridad a las y los candidatas/os que tengan mayor número de notas altas en la votación del día del concurso. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel. Se elegirá a los/las ganadores inscritos/as en cada modalidad, junto con cuatro finalistas de cada modalidad igualmente, consignándose en el acta, de menor a mayor puntuación. Las puntuaciones del concurso estarán disponibles en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las personas participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel

PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

OCTAVA.- Según la base 9 de las Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, se establecen

PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN CONCURSOS, tal y como se detallan a continuación:

MODALIDAD MASCULINA

PREMIO AL MAGO INFANTIL- Dotado con CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00 €)
PREMIO PRIMER MAGO DE HONOR- Dotado con CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €)
PREMIO SEGUNDO MAGO DE HONOR.- Dotado con CIENTO CATORCE EUROS (114,00 €)
PREMIO TERCER MAGO DE HONOR.- Dotado con CIENTO OCHO EUROS (108,00 €)
PREMIO CUARTO MAGO DE HONOR.- Dotado con NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €)



MODALIDAD FEMENINA

PREMIO A LA MAGA INFANTIL- Dotado con CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00 €)

PREMIO PRIMERA MAGA DE HONOR- Dotado con CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €)

PREMIO SEGUNDA MAGA DE HONOR.- Dotado con CIENTO CATORCE EUROS (114,00 €)

PREMIO TERCERA MAGA DE HONOR.- Dotado con CIENTO OCHO EUROS (108,00 €)

PREMIO CUARTA MAGA DE HONOR.- Dotado con NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €)

OBLIGACIONES DE LA PARTICIPACIÓN

NOVENA. – Las/os participantes estarán obligado a asistir a los siguientes actos:

- * Recepción de candidatas/os por parte del Sr. Alcalde y sorteo del orden de participación.
- * Todos los ensayos indicados por la organización.
- * Ofrenda a la Virgen de Candelaria, ataviadas/os con el traje tradicional con el que concursaron.

Los/as ganadores/as de esta gala de elección, representarán al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, en cuantos actos se programen, siendo de obligatorio cumplimiento acudir a los mismos con el traje tradicional con el que concursaron, donde se incluyen:

- * Ofrenda a la Virgen de Candelaria.
- * Paseo de Cruces, día 3 de mayo.
- * Inauguración, clausura y entrega de premios en el Parque García Sanabria.
- * Visita posterior a Alcaldía, tras la finalización de las Fiestas.

DÉCIMA .- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso y/o exposición, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el la exposición, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión durante las dos ediciones siguientes del concurso.

UNDÉCIMA. - La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.